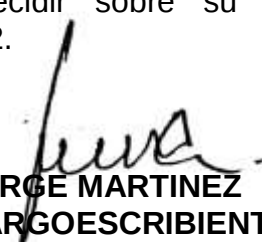




Radicación: 086344089001-2022-00244-00.

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso PERTENENCIA mínima cuantía, iniciado por EVA LUZ DURAN ROMERO a través de apoderado doctor DAVID BUSTOS CANTILLO, en contra de ALVARO LEON SANTRICH MARTINEZ. el cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvese Proveer. Sabanagrande, Agosto 01 de 2022.


JORGE MARTINEZ
CAMARGOESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, siendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del CGP, así como los requisitos de la ley 1561 de 2012, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 12 de esa misma Ley, se,

RESUELVE

1. Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 60 de la ley 1561 de 2012, se solicita:
 - El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Sabanagrande, Atlántico, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - Los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - La información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), para lo cual de oficiará a la Agencia Nacional de Tierras.
 - La información administrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual de oficiará a esa entidad.
 - La información administrada por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se oficiará a esa entidad.
 - La información administrada por el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para lo cual se oficiará a esa entidad.

Por secretaría, ofíciase a las entidades antes relacionadas, a los correos institucionales para recibir notificaciones judiciales, comunicando lo acá decidido, aportando como anexo los certificados de registro de instrumentos públicos, así como el certificado del catastro anexos a la demanda, y ésta, a fin de informar la plena identificación del inmueble pretendido.

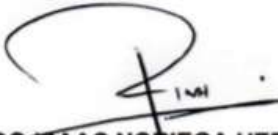
Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

2. Las entidades oficiadas deberán expedir los certificados o documentos públicos necesarios a fin de suministrar la información solicitada, en un término perentorio de quince (15) días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4988cdf03cd117c5a2124839144bc7ed84da631657edede6bf8e961213b8d3c4**

Documento generado en 01/08/2022 04:25:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>